

Resolución: Las mayorías de edad: un cambio profundo y necesario en la legislación española

La Constitución Española establece en su artículo 12 la mayoría de edad para los españoles y españolas en 18 años. A pesar de ello, contamos con un amplio abanico de mayorías de edad que regulan la participación de nuestros jóvenes en los más diversos hechos con trascendencia jurídica.

Vivimos tiempos de cambios en la legislación para situar la edad mínima del matrimonio en 16 años. Así mismo, la edad de consentimiento sexual va a modificarse también a esta edad. El debate está comenzando en el Congreso, con la negativa del Partido Popular a entablar un diálogo con el resto de grupos para tratar este tema en profundidad. Entre sus intenciones, además de elevar la edad para el consentimiento sexual en 3 años desde los actuales 13, está el hecho de que será a partir de ahora el propio juez el que valore la proximidad en la pareja para apreciar la existencia o no de delito.

En este sentido, Juventudes Socialistas de España tiene clara su postura. No nos parece el objeto del debate si colocarla a los 16 o los 15, con la premisa de que la edad actual, 13 años, deja a los menores claramente indefensos. Lo que verdaderamente nos parece importante es establecer unos parámetros objetivos en el Código Penal, que no dejen en las manos subjetivas de jueces y tribunales la decisión de qué se considera abuso sexual.

En el resto de normativas europeas sobre este asunto, la edad oscila entre los 14 y los 16, estableciendo en muchos casos, excepciones que no son claras ni protegen a los menores lo suficiente. Fijar los 16 años sin acotar los parámetros condena de nuevo a nuestros y nuestras jóvenes a una legislación insuficiente e injusta. Conducta que nuestro Gobierno repite con demasiada frecuencia. Insuficiente e injusta porque también se deben valorar los comportamientos sexuales, en los que un elevado número de jóvenes inician las relaciones en el citado tramo de los 14 a los 16 años.

Desde Juventudes Socialistas de España proponemos, que independientemente de que la edad mínima se fije en 15 o 16 años, se estipule una banda fija de diferencia de edad entre la pareja de 4 años, estableciendo como mínimo los 14 años para uno de ellos. Esta banda de edad irá en ascenso, así, se establecen diferencias de edad de 14-18 y 15-19. Por encima de los 15, se estaría en edad de dar libremente el consentimiento sexual sin límites relacionados con la edad de la otra persona. Además, y como requisito imprescindible, se implantará una serie de supuestos tasados que prevalecerán por encima de la banda de edad límite y penalizarán las relaciones en las que se observen relaciones de dominación e influencia de uno de los participantes sobre otro: tutores, progenitores, relaciones laborales, relaciones sociales...

De esta manera, conseguiremos una reforma donde las relaciones sexuales no creen entre nuestros jóvenes una inseguridad jurídica absoluta contraria al artículo 9.3 de la Constitución y que deje como único criterio personal el de la autoridad judicial en cada caso, al tiempo que les permita una iniciación sexual normalizada dentro de los parámetros en que se manejan actualmente.

Aprovechando la oportunidad que la Conferencia Política del PSOE nos brinda, proponemos la creación de una comisión parlamentaria que adopte, por mayoría cualificada, una recomendación para realizar una simplificación de las edades de acceso a determinados hechos jurídicos. Dicha comisión contará con la participación

de organizaciones juveniles, del CJE y de personas del mundo académico en diversos campos como la sanidad, el derecho, la sociología o el empleo.

Desde Juventudes Socialistas de España siempre hemos defendido que la mayoría de edad en nuestro país debería de ser a los 16 años por lo que en la citada comisión defenderemos la edad de 16 años como mínima para votar y ser votados. Además, desde Juventudes Socialistas de España seremos impulsores de un cambio en la normativa vigente que establezca una unificación establecida en esta edad para acceder al mundo laboral, decidir sobre su maternidad sin interferencias parentales, operaciones quirúrgicas de cualquier índole y estudios obligatorios.

La comisión también adoptará una reforma que permita el acceso a la conducción de vehículos a motor a los mayores de 16 años, además de la revisión de las mayorías de edades para consumir bebidas alcohólicas y tabaco, acceso a redes sociales y apertura de una cuenta corriente individualmente. De esta manera, garantizamos un tratamiento transversal e integral del problema, protegiendo a los jóvenes sin negarles derechos fundamentales para los que una madura sociedad española ya está preparada.

Por lo expuesto, la Conferencia Política de Juventudes Socialistas de España adopta la siguiente Resolución:

Instar al PSOE a que en el seno de su Conferencia Política lidere los cambios normativos necesarios para fijar la mayoría de edad en España a los 16 años que permita unificar las edades mínimas de acceso a determinados derechos y servicios.